MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 5/2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2020
"SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU"

CONTRATO ABIERTO

ID Nº 376.443

En la ciudad de Yhú Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril de 2.020, siendo las 9:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la el Lic. Celso Robertti y la Sra. María Angélica Moringo a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.
El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 376.443, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 2992/19.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 05/2020 de fecha 16 de abril del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU ",** la siguiente firma: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González, **CON RUC N° 1.364.648-6.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 y 64, 65, 66, 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Articulo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentado por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 “Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)”, se verifico las Constancia Activo de la **firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González**, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas.

En consecuencia, **la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González**, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas es considerada EVALUABLE y, de conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González	**Gs. 409.252.500**

María Angélica Montiel González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación y que están relacionados a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

Al efecto, considerando que se precisa de la presentación de los demás documentos adicionales que debe formar parte de los documentos a analizar, se decide hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria y solicitar tales documentos al oferente para luego, una vez recepcionado proseguir con la evaluación, para el procedimiento mencionado se decide encomendar el pedido formal al oferente, a través de uno de los miembros.

En cumplimiento al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación según el siguiente detalle: -

N°	Descripción del Documento	**INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
5	Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
6	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.** El promedio de los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.** El promedio de los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio en los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) no deberá ser negativo. María Angélica Moringo González Encargada de U.O.C. Lic. Celso A. Roberti D Secretario General	Cumple

	EXPERIENCIA	
7	Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2016,2017,2018) Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple
	CAPACIDAD TECNICA	
8	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
9	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple

Del Análisis de la Oferta , según lo establecido en las bases de la licitación se procedió a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada, la misma presenta íntegramente los documentos formales, cumpliendo con las bases del presente proceso licitatorio y que conforme al cuadro que antecede se observa que la firma ***INGENIO ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González***, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones –

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Cuadro de Analisis Financiero

INGENIO ALIMENTOS CAMPO VERDE		2016		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	AC	9.832.649.967	20,5215	10.809.787.608	20,6911	10.083.923.880	10,22	**17,15**
	PC	479.140.034		522.437.344		986.290.326		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	PT	14.463.468.597	1	15.459.956.505	1	16.462.279.396	1	**1,00**
	AT	14.463.468.597		15.459.956.505		16.462.279.396		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	857.903.900	7%	953.190.596	7%	358.553.079	3%	**0,06**
	CAPITAL	12.780.674.800		12.780.674.800		12.780.874.800		

María Angélica Montiel González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma ***INGENIO ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González***, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones -

ANALISIS DE PRECIOS

VARIACION - INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	90101603-9997	SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE YHU	Unidad	Unidad	1	409.252.500	479.154.680	69.902.180	15

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado más abajo.

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario.

Por tanto, la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE

- **RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ,** con C.I. Nº **1.364.648**, *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública N° 231016; por tanto, ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González***;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado

ORIGEN NACIONAL

De conformidad al Art.174 de la Ley 6469/202, los alimentos deben ser de Origen Nacional, por consiguiente , el oferente ha presentados lo requerido y que analizadas las documentaciones presentadas, este Comité considera que cumple con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA

El Pliego de Bases y condiciones establece que se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% (diez por ciento)del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 376.443 un monto total de Gs. **479.154.680** (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta) IVA Incluido, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 05/2020.

María Angélica Moriñigo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación**. -**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "….*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** de Rodolfo Méndez González , **con RUC N° 1.364.648-6,** por un Monto Total de **Gs. 409.252.500** (Guaraníes cuatrocientos nueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura – Nº 05/2020;
- Cuadro Comparativo de Precios;
- Cuadro de Precios Adjudicados;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 05/2020;
- Constancia de no ser Funcionario Publico

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:55 hs. del día 16 de abril del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General